

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**
Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy
Mail:

concejotilcara@gmail.com



ORDENANZA N° 08/2021 – C.D.T.

(Ref: Instauración de nombre “Simón Carrillo” a calle de B° Pucará)

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tilcara.

La nota presentada por los vecinos para designar a la calle ubicada entre la Ruta hacia el Pucará y el Río Huasamayo.

Y

CONSIDERANDO:

Que, La Ordenanza N° 08/2019 establece el procedimiento para designación de calles, avenidas, patios de juego, barrios, puentes, reubicación de monumento y todo otro espacio público en la Localidad de San Francisco de Tilcara.

Que, la calle se encuentra ubicada entre la Ruta hacia el Pucará y el Río Huasamayo del Barrio Pucará, de la ciudad de Tilcara no cuenta con designación de nombre oficial.

Que, la calle comunica las viviendas y quintas y sirve de tránsito a los vecinos que habitan en la zona desde hace más de 25 años.

Que, es necesario avalar el pedido hecho por nota, solicitando se imponga el nombre a la calle sin apertura, ni denominación y dificulta poder recibir correspondencia, notificaciones de distintos entes públicos y privados y servicios básicos como el alumbrado público, luz eléctrica domiciliaria, agua potable.

Que, los vecinos sugieren en nota presentada el nombre de: “SIMÓN CARRILLO”, en referencia al hombre que transformó la naturaleza del Huasamayo.

Que, el origen del nombre SIMÓN es hebreo y significa “el que sabe escuchar a Dios o el que obedece”.

Que, el nombre propuesto de “SIMÓN CARRILLO” refleja la obra de las manos, la fuerza y la sabiduría que quedan esculpidas en la historia de su vida y la de los vecinos del Barrio EL PUCARÁ.

Qué, Simón Carrillo nació el 28 de septiembre de 1.932 en la localidad Tusaquillas, en un pequeño poblado llamado Sauzalito, Departamento de Cochinooca, Provincia de Jujuy,



República, Argentina. Sus primeros años de vida creció junto a su abuela debido a la ausencia de su padre y su madre. Al llevar una vida difícil, desde muy pequeño tuvo que buscar trabajo, de esta forma, con su corta edad ingresó a la Empresa de Mina El Aguilar, luego a Vialidad de la Nación. En la década de 1.950 decidió vivir en Tilcara y a partir de allí removió piedra por piedra lo que era el Huasamayo, con su pico, su barreta y la sabiduría que lo caracteriza. Construyó pirkas y diseñó acequias para llevar el agua y plantó árboles de álamos, sauces, churquis y molles para cerco. Descubrió la fertilidad de la tierra y sembró en su seno los granos del maíz, vió que la tierra comenzaba a dar sus frutos y sembró manzanos, durazneros y vides. El amor por la tierra fue tremendo y durante años trabajó sin cesar: las pircas y los árboles son testigos y hablan por sí solos la obra realizada por las manos de Simón Carrillo a orillas del Huasamayo. Los pobladores de los Valles, conocen a Simón Carrillo como el VIAJERO INCANSABLE de los caminos de herradura, ya que también recorrió todas las pequeñas poblaciones rurales llevando alimentos. Los vecinos tilcareños lo recuerdan como el hombre en bicicleta con bocina humana.

Que, una calle de Tilcara lleve el nombre de “SIMÓN CARRILLO”, refleja la realidad de muchos hombres y mujeres que trabajaron y trabajan en silencio el seno de la tierra de la Quebrada.

Que, a sus 89 años de edad su único pedido al estado es: que la calle construída por él mismo; lleve el nombre de: “SIMÓN CARRILLO”.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal Nº 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA Nº 08/2021:

ARTÍCULO 1º.- Instáurese el nombre de “SIMÓN CARRILLO” a la calle ubicada entre la Ruta hacia el Pucará y el Río Huasamayo.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara, limpieza, habilitación y carteles indicadores de la calle con el nombre “SIMÓN CARRILLO”.

ARTÍCULO 3º.- Luego de la promulgación de la presente Ordenanza, comuníquese a la Dirección General de Inmuebles, Registro Civil, Seccional 14 de Policía, EJESA, Agua Potable, GASNOR, Correo local para su conocimiento legal y fines que estimen corresponder, difúndase por las radios locales para conocimiento de la población.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los distintos organismos competentes, cumplido archívese.

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**

Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

Mail:

concejotilcara@gmail.com



Tilcara, 28 de abril de 2021.-